

## República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

## Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

## Auto de sustanciación No. 0643

Radicación: 41001-31-05-003-2022-00381-01

Neiva, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ordinario laboral de LUZ MARINA TORRES DÍAZ en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por la Representante Legal de la firma "SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA", Dra. YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, en el que solicita se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderada de la parte demandada, y sustituye el poder al abogado JHONATAN GALINDO RODRÍGUEZ, para que actúe en nombre de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – RECONOCER a la firma "SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA", representada legalmente por la abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, como apoderada de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

**SEGUNDO. - CONCEDER** personería jurídica al abogado JHONATAN GALINDO RODRÍGUEZ en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.

Cura Ligia Parce 'ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d45a975f4fdbe893061cb597ffd09834bd5a7732799d41db7f73259c7dab0a30

Documento generado en 26/07/2023 07:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica